de mill setez.os quarenta y seis años, Lo el ed.o hize saber
el Decreto que antecede a los Contenidos en el en sus Per-
sonas doi fee =

Corbalan

Decreto Estando Juntos en forma de Cavildo como lo acostumbra
Los S.res Consejo Justicia y Regim.to de esta Ciud. de Bulla
q. S. M. en ella en Veinte y quatro dias del mes de Julio
de mill setez.os quarenta y seis, determinaron se pon-
ga precio a los granos en la forma siguiente —
Primeram.te Cada f.a de trigo, a Veinte y un R.s — 21
La f.a de centeno, a catorze R.s — 14
Y cada f.a de cebada a precio de nueve R.s — 9
Y asimismo acordaron sus m.es se fixe edicto prevenien-
do que todas las Personas que deben al Caudal del posito de esta
Villa acudan a pagar a Casa de D.n Sebastian Marsilla
Ves.o de esta Ciud. y de Ponitario de dho posito hasta el dia de
Nra. Señora de Agosto que vendra de proximo; lo fir-
maron los que saben de dhos S.res doi fee = Y q. se desa-
ga en las paneras de esta Ciud. a dho precio el trigo a lo q. se aga en sa-

Mathias Ferz. Sevilla — D.n Juan Ferz. Sevilla y Espin — Fran.co Ferz. Gonzalez — Gines Ferz. Sevilla
Melchor Lopez y Cañez

Ante mi
Blas Escamez Corbalan

En sajo. Doi fee que en 1.o de Julio de mill setez.os quarenta y seis
estando en las Casas del S.or D.n Jn.o Ferz. Alcalde ordin.o de esta Ciud. se hizo
en sajo por Maria Cordova panadera de esta Ciud. con media f.a de trigo y ha-
viendo pesado la masa se hizo a dos libras y dos onzas y m.a a cada pan y
corresponde a Veinte y un R.s f.a a tres quartos y m.o cada pan, y des-
pues de cozido pesa cada pan dos libras y se hallaron presentes a dho en-
sajo el S.or D.n Gines Ferz. y D.n Melchor Lopez de Ves.s de esta Ciud. =

Corbalan